



**Sofos**  
**Grupo de Estudio**  
**y Trabajo Académico**

**Seminario Problemas Colombianos Contemporáneos**  
**REFLEXIONES EN TORNO A LO ILEGAL Y LO ILÍCITO EN NUESTRA CULTURA**  
**Ciclo de Conferencias 2011**

**¿QUÉ ES EL CONTROL SOCIAL? LA NECESIDAD DE SU EXISTENCIA**

Junio 11 de 2011



Uno de los objetivos del hombre a lo largo de su existencia ha sido siempre alcanzar un dominio que se ejerce sobre alguien o sobre algo. El control social, como un sistema de procedimientos que utiliza un grupo, o un ciudadano responsable, primero sobre su persona, su familia, su tribu, y finalmente sobre la forma más avanzada de una sociedad, el Estado. Todas estas acciones conducen al control del poder para controlar a sus semejantes, y es aquí donde entra precisamente el tema del control sobre la Administración Pública. El ejercicio del poder y del control es connatural al hombre. El control debe entenderse como el dominio o capacidad de mantener la estabilidad del sistema, para tal efecto se recurre a la inspección, comprobación, verificación y examen, esto es, a mantener el funcionamiento de la actividad dentro de los lineamientos preestablecidos.

El control como proceso encaminado al equilibrio implica la localización de restricciones (el ejercicio de examinar atentamente algo) en las acciones ejecutadas. La finalidad de todo proceso de control es asegurar que el sistema no se salga del curso trazado para alcanzar los objetivos. Hay entonces un parámetro ya dado, patrones que nos imponen pautas tanto de conducta como de resultado, se resaltan entre otros los principios de legalidad, responsabilidad, prevalencia de los derechos fundamentales y del interés general sobre el particular y finalmente el de la división de poderes y su colaboración armónica.

El control se fundamenta en la información y en la acción, tiene como premisa principal la **CONSTANCIA**, no es esporádico, y cada sistema de control debe crear sus propios mecanismos tendientes a mantener a raya la desviación de parámetros. Un ingrediente clave para el control

son las personas controladas y las personas controladoras para lograr éxitos en los dispositivos de control. La administración sola por medio de operativos disciplinarios, castigos, decisiones jurídicas como la cárcel, no puede garantizar control, necesita del involucramiento y compromiso de su personal, y de la acción de grupos de ciudadanos que son la columna vertebral de cualquier control.

El control es una necesidad. En todas las actividades del hombre se requiere de controles desde los más elementales hasta los más complejos. La Administración Pública no es la excepción al proceso de control, si algo está llamado a ser controlado es ella. El ejercicio del poder de la cosa pública lleva inmerso el control. El poder corrompe. Es de humanos que el poder corrompa, por eso es necesario el control, el control en todo lo que implica es una necesidad, pero, ¿Es necesario y conveniente el exceso de controles? ¿Son suficientes esos controles?

### **¿SI FUNCIONAN LOS CONTROLES?**

Sí, pero, ¿Sus indicadores de control si son reales y nos conducen a algo? Hablar de indicadores de los controles de la administración, en ocasiones, nos arrojan cifras que normalmente, ni entendemos, ni sabemos para qué sirven. El uso continuo de indicadores, crea al interior de la administración desmoralización, desidia, y a nivel de la opinión pública, desconfianza, al señalar que las cosas se hacen pero no se cumplen metas ni objetivos formulados usualmente en los planes de desarrollo local y nacional, por políticos o sus asesores, que no conocen normalmente las regiones y menos las entidades estudiadas.

El objetivo de un indicador es que, a partir de su utilización puedan conocerse algunos resultados que brinden información comparativa respecto del nivel de eficiencia y eficacia, con que son producidos por el Gobierno Nacional los bienes y servicios que están bajo su órbita de responsabilidad, así como también de la demanda insatisfecha o de los impactos de sus políticas en la sociedad. Los indicadores deben ser una herramienta útil en el proceso de evaluación, contribuyendo a visualizar logros y falencias de gestión de cada dependencia gubernamental, ya sea porque se los compara con valores correspondientes a años anteriores, con un estándar internacional de organismos semejantes o con respecto a lo presupuestado. Además, se busca que constituyan un elemento adicional al proceso de toma de decisiones gubernamentales, y por qué no, del órgano legislativo.

### **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ¿QUÉ SABEMOS? ¿QUÉ ENTENDEMOS? ¿QUÉ CREEMOS QUÉ ES?**

La participación ciudadana "Mirada desde el punto de vista de la dogmática constitucional (...) es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado Social de Derecho, y que, en relación con el régimen constitucional anterior, persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales." (Sentencia C-1338-00 M.P de la Corte Constitucional de Colombia).

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Gómez Higuera, Wilson, La corrupción no es inherente a la contratación estatal. LEGIS. Ambitojuridico.com
- República de Colombia, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política Nacional, 1991.
- República de Colombia, Código Civil Colombiano.
- República de Colombia, Congreso de la Republica. Ley 489 de 1998. Ley 678 de 2001. Ley 734 de 2002.